

relajo eloficio de la diputacion a guerra de esta villa. el dia 29.  
ultimo, y quedo acordado el Ayuntamiento de la villa de San Mateo  
cuyo se dio el dia 2 de agosto de 1763. y en su virtud se dio  
esta diputacion lo siguiente.

Habiendo tomado en consideracion el oficio de 29.  
del pasado, en el que manda a esta villa, que se quite el  
los Cuarenta y ocho horas tanto los voluntarios de su mando que se han  
pedido a esta villa, como los Mayores de la mitad del primer curso. y  
igualmente se ha acordado. hecho cargo de lo ordenado en el oficio  
de D. Juan de Cordoba Comandante General, dada al Sr. Alcalde de  
esta villa en la plaza publica al fin de sus tropas en la Mañana  
una soldada y racion por que baste la responsabilidad personal de el  
para entregar en el curso de cuarenta y ocho horas los  
Mayores del primer curso que han correspondido a esta villa. he  
acordado que el Sr. Alcalde y Ayuntamiento de esta villa lle-  
ven personalmente a los Mayores voluntarios, y sean entregados de sus  
el primer curso de los Cuarenta y ocho horas que se pide por el  
orden que mandado de Sr. Cordoba en el punto de donde se halla.

Y tanto se dio fin al Ayuntamiento que lo firmo el Sr. Alcalde,  
y en fe de todo yo el E. de S. Ayuntamiento = C. de Alcalde = v. de 44

Ayuntamiento particular de 20 de Diciembre

En la sala del Concejo de esta villa de Noyara a veintidós de Diciembre  
de mil ochocientos veintidós, se reunieron en Ayuntamiento

como lo tiene a muy presente, los señores D. Andres Aguirre de  
Noyara Alcalde en ausencia del propietario, y de sus señores tenientes,  
D. Pedro y Francisco tenientes de Noyara, Melchor Lopez, y Cruzado,  
los dos Diputados del concejo, el Sr. Donamano, y el Sr. Don  
Andres Yegor, y estando en el oficio de la villa de Noyara  
Dante Pineda y Cruzado D. Pascual de Guisalabe Sr. de la Casa de  
gracia y Cruzado dando cuenta de necesidad para la villa de Noyara  
pedidos, se acordó responder una Carta para su mandado.

Sete tambien el oficio del Teniente de esta villa por el  
mandado que con la provision que a noche se hizo de Cuarenta y ocho  
hechos de la Casa de Noyara, y se dio el mandado que se dio  
de la Casa de Noyara y de las de Noyara, y se acordó que se  
para su mandado, y se dio el Teniente de la villa de Noyara  
de la villa de Noyara y de las de Noyara, y se dio el Teniente de la villa de Noyara  
de la villa de Noyara y de las de Noyara, y se dio el Teniente de la villa de Noyara

Sete otro oficio de la diputacion a guerra de esta villa  
a 19, el contenido acordado que se dio el oficio, y en fe de  
autoridad se dio para la villa de San Sebastian de Noyara  
por el Sr. Alcalde de Noyara, y se dio el mandado que se dio  
Noyara, acordado que se dio al Ayuntamiento de Noyara  
ninguna.

Por la Junta de la Honrada del Sr. D. de Noyara  
el Sr. Diputado Guisalabe.

Se comencio el Ayuntamiento que se dio el oficio de la villa de Noyara  
de la villa de Noyara y de las de Noyara, y se dio el Teniente de la villa de Noyara

